RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 174- 2024/MDLP/A

La Peca, 29 de agosto del 2024.

VISTO.

El proveído de Gerencia Municipal, el mismo que contiene el INFORME N° 251-2024-MDLP/RAIA-SCDUR, en el cual alcanza el expediente técnico reformulado del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL EL PROGRESO Y SUS RAMALES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA ATUNMAYO DEL CASERIO LALA DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI Nº2523736 y requiere su aprobación mediante el acto administrativo, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe en su numeral 9.1 del artículo 9° "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan".

Que, el numeral 219.1. del Artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, en los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado;

Que con fecha 26/08/2024, mediante CARTA Nº001-2024/DR/GG, la empresa DR CONSTRUCCIONES SAC, presenta el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL EL PROGRESO Y SUS RAMALES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA ATUNMAYO DEL CASERIO LALA DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI Nº2523736, a esta entidad.

Que con fecha 29/08/2024, mediante INFORME Nº251 - 2024 -MDLP/RAIA-SGDUR, El Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Rafael Alexander Inoñan Amaya, alcanza el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL EL PROGRESO Y SUS RAMALES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA ATUNMAYO DEL CASERIO LALA DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI Nº2523736, PARA SU APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;

El proveído de Gerencia Municipal, el mismo que contiene el INFORME N°251 - 2024-MDLP/RAIA-SGDUR, en el cual alcanza el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL EL PROGRESO Y SUS RAMALES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA ATUNMAYO DEL CASERIO LALA DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI Nº2523736, PARA SU APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, para tal efecto adjunta toda la documentación sustentatoria;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL EL PROGRESO Y SUS RAMALES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA ATUNMAYO DEL CASERIO LALA DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI Nº2523736, por el monto de S/ 6,266,442.09 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 09/100 Soles), y conforme a los documentos actuados que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente Resumen Presupuestal:

Nombre del Proyecto	: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL EL PROGRESO Y SUS RAMALES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA ATUNMAYO DEL CASERIO LALA DEL DISTRITO DE LA PECA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Código Único de Inversiones : 2523736.

Unidad Formuladora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA.

Unidad Ejecutora de Inversiones: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA.

Costo de la Inversión : S/ 6,266,442.09.

Tiempo de Ejecución : 180 días calendarios.

Modalidad De Ejecución : Administración Indirecta - Contrata.

COSTO DIRECTO	**: S/ 4,011,976.83**
GASTOS GENERALES (11.92%)	**: S/ 478,042.96**
UTILIDAD (10.00%)	**: S/ 401,197.68**
SUB TOTAL	**: S/ 4,891,217.47**
IGV (18.00%)	**: S/ 880,419.15**
VALOR REFERENCIAL	**: S/ 5,771,636.62**
GASTOS DE SUPERVISION (7.86%)	**: S/ 453,805.47**
EXPEDIENTE TECNICO (0.71%)	**: S/ 41,000.00**
MONTO DE INVERSION	**: S/ 6,266,442.09**

GERENCIA MUNICIPAL LA PECA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° ASESORIA LEGAL LA PECA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA LA PECA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

Silvestre Cotrina Vasquez
ALCALDE (e)